



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 16 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 8945/2025: Mg. María Verónica Rosas. Solicitud de creación del Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI); y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. María Verónica Rosas solicita la protocolización Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI) en el ámbito de la FCFMyN.

Que dicho laboratorio se proyecta como un espacio interdisciplinario orientado a desarrollar acciones de docencia, investigación, extensión y transferencia, con el objetivo de generar soluciones tecnológicas que contribuyan a la mejora de la accesibilidad en entornos universitarios y comunitarios.

Que la propuesta se enmarca en una perspectiva de derechos y en el compromiso institucional con la inclusión, la equidad y la participación plena de todas las personas.

Que se contempla el trabajo conjunto de docentes, investigadores y estudiantes de distintas disciplinas, integrando el enfoque del diseño universal y las tecnologías inclusivas.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, en su sesión del día 3 de julio de 2025, resolvió avalar la solicitud de protocolización del Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI) "con el objetivo de generar soluciones tecnológicas que contribuyan a la mejora de la accesibilidad en entornos universitarios y comunitarios, desde una perspectiva de derechos y en el marco del compromiso institucional con la inclusión, la equidad y la participación plena de todas las personas."

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja acceder a lo solicitado y por lo tanto crear el Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Educativa en el ámbito de la Facultad.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2025, resolvió por: aprobar lo solicitado por la Mg. María Verónica ROSAS y crear el Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo solicitado por la Mg. María Verónica ROSAS (DNI N° 23141611) y protocolizar la creación del Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI) en el ámbito de la Facultad Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los fines y funciones y las condiciones para ser integrantes del Laboratorio de Accesibilidad y Tecnología Inclusiva (LATI), de acuerdo al anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.



ANEXO

- FINES Y FUNCIONES

- Fines esenciales:

- a) Impulsar el desarrollo de tecnologías inclusivas para eliminar barreras de accesibilidad.
- b) Fomentar la innovación y la investigación interdisciplinaria con perspectiva inclusiva.
- c) Consolidar un espacio institucional articulador entre docencia, investigación y extensión con foco en inclusión tecnológica.
- d) Promover la formación continua en accesibilidad, diseño universal y tecnologías inclusivas.
- e) Establecer redes de colaboración con instituciones, equipos de investigación y organizaciones sociales.
- f) Evaluar y mejorar la accesibilidad de productos, servicios y entornos existentes.

- Acciones a desarrollar:

- a) Organizar actividades de formación, talleres, cursos y seminarios abiertos.
- b) Promover trabajos finales, tesis y prácticas profesionales en temáticas vinculadas con accesibilidad tecnológica.
- c) Difundir avances, productos y experiencias del laboratorio en eventos académicos y otros medios.
- d) Brindar asesoramiento técnico en accesibilidad de tecnologías, entornos y recursos.
- e) Articular con áreas académicas y técnicas de la UNSL para integrar la accesibilidad en la vida institucional.

- LÍNEAS DE TRABAJO

- a) Transformación de materiales educativos y científicos en recursos digitales accesibles, mediante procesos de adaptación, rediseño y validación técnica según estándares internacionales.
- b) Desarrollo de estrategias para mejorar la comunicación, la movilidad y el acceso a la información.
- c) Evaluación de accesibilidad en tecnologías existentes y elaboración de propuestas de mejora.
- d) Identificación de necesidades tecnológicas no resueltas en entornos educativos, comunitarios y científicos.
- e) Formación técnica con perspectiva inclusiva, abierta a toda la comunidad universitaria.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

“2025 - 40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”

2

- INTEGRANTES

Podrán integrar el LATI:

- Docentes e investigadores/as de la FCFMyN y otras unidades académicas.
- Estudiantes de grado y posgrado en actividades formativas, de investigación o vinculación.
- Graduados/as, técnicos/as y otros profesionales con interés en las temáticas del laboratorio.
- Personas externas, mediante convenios específicos para actividades conjuntas.

La estructura de organización del LATI considera la figura de un director. Para ser director del LATI se requiere contar con una amplia y reconocida trayectoria académica y profesional en tecnologías accesibles e inclusión educativa.

El/la Director/a del LATI será responsable de:

1. Coordinar y supervisar las actividades académicas, técnicas y administrativas del laboratorio.
2. Representar al LATI ante organismos, convocatorias y redes institucionales.
3. Administrar los recursos del laboratorio y planificar su uso.
4. Gestionar financiamiento y articulaciones estratégicas con aval institucional.
5. Elaborar la memoria anual, el plan de actividades y la rendición de cuentas.

El Director será designado por un plazo de TRES (3) años. Previo a finalizar el periodo, el Departamento de Informática deberá elevar su propuesta de director del LATI durante el siguiente periodo. En caso de ausencia temporal del director, sus funciones serán delegadas en un integrante.

- FINANCIAMIENTO

El LATI podrá financiarse a través de:

- Fondos institucionales de la FCFMyN o de la UNSL.
- Subsidios de convocatorias nacionales e internacionales.
- Convenios con organismos públicos, privados o sociales.
- Ingresos por actividades de formación, asesoramiento y transferencia.

- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Anualmente, el LATI deberá presentar:

- Memoria de actividades, resultados y logros.
- Plan de trabajo para el año siguiente.
- Rendición de cuentas detallada del uso de recursos.

Corresponde a la Resolución RCD-3-171/25

Hoja de firmas